

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

50

COLMENAR VIEJO

RÉGIMEN ECONÓMICO

Se hace constar para el general conocimiento que el Pleno Municipal de Colmenar Viejo, en su sesión celebrada el 25 de marzo de 2010, acordó la imposición y ordenación de la tasa por utilización privativa y aprovechamiento especial del vuelo, suelo y subsuelo del dominio público municipal a favor de las empresas explotadoras o entidades prestadoras de servicio de telefonía móvil.

Los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones o sugerencias que estimen oportunas con sujeción a las reglas que se indican a continuación:

- a) Plazo de información pública y audiencia, así como presentación de reclamaciones: treinta días hábiles a partir del día siguiente a la fecha de publicación de este anuncio.
- b) Oficina de presentación: Ayuntamiento de Colmenar Viejo.
- c) Órgano ante el que se reclama: Pleno Municipal.

Esta aprobación se elevará automáticamente a definitiva si durante el plazo de información pública no se presentasen reclamaciones.

En Colmenar Viejo, a 25 de marzo de 2010.—El concejal-delegado de Hacienda, César de la Serna Moscol.

(03/12.333/10)